

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 - TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXXI N° 11342

S/. 0.50

Huaraz, 12 DE MARZO DEL 2026

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

JUEVES

DISÑO: RONALD MONTORO YOPLA

CAJACAY: POLICÍAS HABRÍAN COBRADO COIMA DE 2,000 SOLES PARA LIBERAR A REQUISITORIADO



Fiscalía solicita 9 meses de prisión preventiva contra agentes de comisaría de Cajacay y una mujer que habría recibido el dinero mediante Yape

El jefe de la Región Policial Áncash, aseguró que su institución ha adoptado medidas frente a la denuncia. Somos implacables: sea quien sea, si están inmiscuidos en un hecho delictivo los detenemos.

Población de Rampac Chico vive momentos difíciles

Ayuda humanitaria no llega y si llegó no entregaron a los afectados



76 alcaldes condenados por corrupción en 2025

A pocos meses de las Elecciones Regionales y Municipales



Enormes rocas caen sobre combi

El accidente que dejó varios pasajeros heridos ocurrió en la ruta que conecta Llamac con Huayhuash, en la provincia de Bolognesi

EDITORIAL

Las preferencias electorales empiezan a moverse

A un mes de las elecciones generales, las encuestas comienzan a reflejar movimiento en el mapa político.

Los últimos sondeos registran variaciones en las preferencias ciudadanas y una reducción gradual del electorado indeciso.

El proceso marca el inicio de una dinámica conocida en el Perú contemporáneo: decidir en las últimas semanas, un fenómeno conocido en ciencia política como volatilidad electoral.

La experiencia reciente lo demuestra. En los comicios generales del 2021, el electorado definió sus preferencias durante las semanas finales de campaña.

Candidaturas que parecían consolidadas perdieron impulso, mientras otras avanzaron con rapidez inesperada.

Ese comportamiento responde a rasgos estructurales del sistema político peruano: partidos débiles, escasa identificación partidaria y una extendida desconfianza hacia la clase política.

Hoy, el escenario vuelve a mostrar señales similares. La ciudadanía observa con mayor atención a los candidatos, evalúa trayectorias y contrasta propuestas. En esta etapa de la campaña, los electores comienzan a definir sus opciones con mayor claridad. Ese proceso ocurre, además, en un contexto de hiperfragmentación política, donde numerosas candidaturas compiten por porciones reducidas del electorado.

La elección, además, trasciende la carrera presidencial. El país elegirá también a los integrantes de un Parlamento bicameral, espacio donde se jugará buena parte de la gobernabilidad del próximo quinquenio.

La composición del Senado y de la Cámara de Diputados definirá la relación democrática entre el Ejecutivo y el Legislativo.

Si las listas parlamentarias reproducen los mismos cuadros políticos que protagonizaron la actitud de copamiento institucional y destrucción del Estado de derecho del último decenio, el país enfrentará nuevamente un ciclo de tensiones entre poderes del Estado.

El voto adquiere, en ese contexto, un componente estratégico. La elección presidencial requiere también una mirada sobre la correlación de fuerzas en el Congreso.

Un gobierno acompañado por mayorías suficientes cuenta con herramientas para impulsar reformas y sostener estabilidad institucional.

El Perú atraviesa hoy un periodo de fuerte inestabilidad política. Y como ya lo advirtió el presidente del BCRP, Julio Velarde, la continuidad de ese escenario trasladaría la incertidumbre al terreno económico, lo que afectaría la inversión, el empleo y la confianza financiera.

Serán semanas decisivas en las que el boca a boca también será la mejor carta de presentación para quienes busquen obtener un cargo de representación pública.



CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

CAJACAY: POLICÍAS HABRÍAN COBRADO COIMA DE S/2000 PARA LIBERAR A REQUISITORIADO

Fiscalía solicita 9 meses de prisión preventiva contra agentes de comisaría de Cajacay y una mujer que habría recibido el dinero mediante Yape

El jefe de la Región Policial Áncash, aseguró que su institución ha adoptado medidas frente a la denuncia. Somos implacables: sea quien sea, si están inmiscuidos en un hecho delictivo los detenemos.



Tres policías de la comisaría de Cajacay, en la provincia de Bolognesi, Áncash, afrontan un pedido de nueve meses de prisión preventiva por presuntamente solicitar una coima de 2000 soles a cambio de liberar a un hombre con requisitoria vigente al que intervinieron durante un operativo.

REQUERIMIENTO FISCAL

El requerimiento fue presentado por el Segundo Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Áncash ante el Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en esta materia.

DELITO DE COHECHO PASIVO PROPIO

Los tres policías son investigados por la presunta comisión del delito de cohecho pasivo propio. La solicitud también alcanza a una mujer civil que habría participado en los hechos.

OPERATIVO DE SENSIBILIZACIÓN

De acuerdo con la investigación preliminar del Ministerio Público, el suceso ocurrió durante un operativo de sensibilización en el

que los agentes intervinieron un vehículo.

CIUDADANO PRESENTABA REQUISITORIA

Durante el procedimiento, verificaron que el ciudadano Andrés Greco Zúñiga Márquez registraba una requisitoria vigente.

2 MIL SOLES

Según la tesis fiscal, en lugar de ejecutar la detención correspondiente, los efectivos policiales habrían solicitado al intervenido la suma de 2000 soles para permitirle continuar en libertad.

TRANSFERENCIA MEDIANTE YAPE

Las indagaciones señalan que el dinero habría sido transferido mediante la aplicación digital Yape a la

cuenta de la civil investigada por su presunta participación en la recepción del monto.

JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL ÁNCASH

Tras conocerse lo ocurrido, el jefe de la Región Policial Áncash, Eduán Díaz Díaz, aseguró que su institución ha adoptado medidas frente a la denuncia y que no habrá tolerancia frente a actos de corrupción dentro de la Policía.

SEA QUIEN SEA, LOS DETENEMOS

“A través de la Dirección contra la Corrupción ya hemos realizado las intervenciones policiales correspondientes. Somos implacables: sea quien sea, si están inmiscuidos en un hecho delictivo los detenemos. No tenemos ningún espíritu de cuerpo”, declaró a la prensa.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN

El Ministerio Público dispuso la realización de diligencias urgentes e inaplazables para esclarecer lo sucedido y reunir los elementos de convicción que sustentan el pedido de prisión preventiva contra los cuatro investigados. La solicitud será evaluada por el juzgado correspondiente.

76 alcaldes condenados por corrupción en 2025: el desafío de elegir autoridades locales en elecciones 2026

Las municipalidades del país encabezan la lista de entidades del Estado investigadas por presuntos actos de corrupción. Así lo advirtió el fiscal supremo Omar Tello, coordinador nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

En ese contexto, y a pocos meses de las Elecciones Regionales y Municipales, revisamos qué municipios del país registraron condenas por corrupción durante el 2025.

Fueron elegidos por voto popular y administraron millones de soles del presupuesto público con la responsabilidad de ejecutar obras y gestionar el desarrollo de sus localidades.

Sin embargo, entre enero y diciembre del 2025, un total de 76 alcaldes provinciales y distritales del país fueron condenados en primera instancia por el Poder Judicial por delitos contra la administración pública.

Así lo revelan los registros de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Ministerio Público.

Arequipa concentra el mayor número de casos con ocho alcaldes provinciales y distritales condenados.

Le siguen Madre de Dios con cinco casos, mientras que las regiones de Áncash, Ayacucho, Cusco y Lambayeque registran tres casos cada una.

Según el fiscal supremo Omar Tello, coordinador nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, detrás de estos procesos suele repetirse un patrón: municipalidades pequeñas que manejan importantes recursos públicos y donde el control del Estado es limitado.

"A lo largo de estos años, las municipalidades son las que ocupan el primer lugar en cuanto a entidades que son investigadas. Y en los cinco distritos fiscales [regiones con mayor cantidad de alcaldes condenados] existen muchos distritos pequeños, donde a veces no llega el control.

Distritos que reciben incluso grandes transferencias de dinero provenientes -muchas de ellas- del canon minero, frente a una población pequeña con necesidades no tan amplias.

Se suelen hacer obras que son sobredimensionadas y, en algunos casos, no guardan relación con el objetivo con un problema público", detalló Tello.

Un total de 76 alcaldes fueron condenados por delitos de corrupción en 2025, informó la Fiscalía.

Arequipa: la región con más alcaldes condenados en 2025

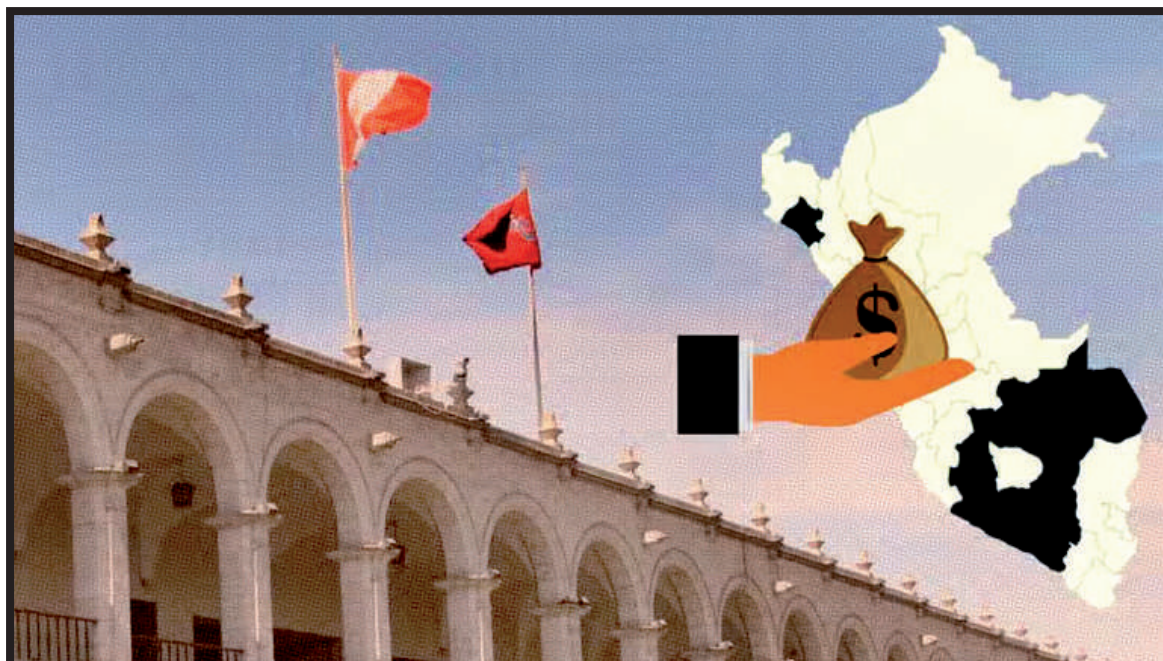
En Arequipa, los casos de alcaldes condenados se registraron en los distritos de Andaray, Uchumayo, Punta de Bombón, Chilcaymarca, Coporaque y Varabamba.

Este último distrito figura entre las 10 localidades que más canon minero recibieron durante el 2025, con 73 millones de soles, según cifras del Ministerio de Energía y Minas.

"De acuerdo a los datos, la mayor cantidad de perjuicio para el Estado se concentra a través de la comisión de los delitos de corrupción y negociación incompatible vinculados directamente a la ejecución de obras (...)

A veces buscan los lugares alejados porque es difícil de constatar la ejecución de alguna obra.

Nos ha tocado en algunos casos verificar si se ha construido una determinada infraestructura, como una cancha deportiva, por ejemplo, pero cuando se llega no existe nada de ello", indicó



el fiscal Omar Tello. Manuel Aco Linares fue elegido para la gestión 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de Varabamba; sin embargo, en enero del 2024, la Policía Nacional halló 80 mil soles en efectivo en poder del alcalde, tras un presunto cobro de coimas en la licitación de obras.

Aco fue detenido, le otorgaron nueve prisión preventiva, el Concejo municipal lo suspendió y, tras acogerse a la confesión sincera, recuperó su libertad e incluso intentó volver a la Municipalidad.

En la actualidad, pesa sobre él una condena en primera instancia por el delito de colusión que aún no se ejecuta.

Por otro lado, el fiscal superior Omar Tello, agregó que las investigaciones fiscales revelan que los hechos de corrupción no solo se efectúan en las municipalidades.

En algunos casos, las indagaciones apuntan a que existen decisiones que se han tomado en altos niveles del Estado.

"Muchas de las acciones que se ejecutan en una municipalidad pequeña a veces han sido orquestadas previamente desde niveles más elevados, que pueden ir al gobierno regional e incluso al gobierno central, pero eso también significa que la investigación que tiende a dilatarse más por la complejidad, porque hay que probar los vínculos que existen", mencionó.

Arequipa lidera el ranking de regiones con mayor cantidad de alcaldes condenados por corrupción.

En el caso de municipalidades provinciales, se reportaron condenas contra el alcalde provincial de La Unión, Jorge Velásquez y de la Municipalidad Provincial de Arequipa, Alfredo Zegarra.

En el caso de Zegarra, en mayo de 2025 fue condenado a seis años de prisión por colusión agravada en la elaboración de los estudios del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) y el Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) de Arequipa.

Sin embargo, en noviembre de ese año la Sala de Apelaciones Transitoria de Extinción de Dominio dejó sin efecto la sentencia, porque concluyó que la "resolución de primera instancia no valoró de forma adecuada los hechos presentados durante el proceso".

En conversación con El Poder en tus Manos, Zegarra reafirmó su inocencia. "Se han atrevido a falsificar un documento, lamentablemente yo no sabía de ese documento. Cuando lo vi dije que no era mi firma, por lo tanto seguramente va a terminar siendo archivado porque se han atrevido a falsificar mi firma", indicó.

Previamente, en 2021, a Zegarra le impusieron tres años y seis meses de prisión suspendida por el delito de responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de derechos y falsedad ideológica, solicitada por la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental. Esta condena fue ratificada por la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte de Arequipa.

Las Municipalidades Provinciales de La Unión y Arequipa presentan casos de exalcaldes condenados por corrupción, de acuerdo a la Fiscalía.

El reto para las Elecciones Regionales y Municipales 2026

Este 4 de octubre se llevarán a cabo las Elecciones Regionales y Municipales 2026 y más de 26 millones de peruanos están habilitados para votar, de acuerdo con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec).

Este escenario no solo compromete a las autoridades involucradas en delitos de corrupción, sino que también plantea un reto para que los ciudadanos voten informados, recuerda el abogado arequipeño y director de la ONG Solidaria Perú, Arturo Salas.

"Es lamentable que Arequipa lidere este ranking de alcaldes condenados por delitos de corrupción. Eso ocurre porque los que son candidatos para alcaldes van con la predisposición de abusar del poder y de aprovecharse de los recursos municipales o regionales.

Lo primero que genera la corrupción en las municipalidades es desconfianza hacia sus autoridades, por eso vemos obras que quedan inconclusas o con mala calidad", menciona Salas.

Según la Defensoría del Pueblo en los primeros seis meses del 2025 se reportaron 6,500 casos de corrupción en trámite a nivel nacional. De ese total más de 2 mil corresponden a municipalidades provinciales y distritales. Salas recuerda la responsabilidad que tienen los ciudadanos al elegir a funcionarios íntegros y con capacidad de gestión para evitar que estas cifras se repitan.

"Hay que señalarlo, porque no nos podemos engañar, la responsabilidad la tenemos nosotros como ciudadanos, cuando cumplimos el rol de electores, porque nos queda claro que no debemos votar por ellos. Creo y ojalá no me equivoque, que ahora el voto va a ser mucho más consciente y se va a convertir en una especie de bofetada a esos candidatos que actúan con las viejas prácticas de antes. Ahora se van a encontrar con una población que les va a decir 'alto, lo voy a pensar'. No serán todos, pero pienso que un porcentaje importante va a inclinar la balanza a la reflexión y no van a votar solo porque es la tradición de la familia", finalizó. (Por Paloma Verano - RPP.PE)



RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO CON FINES SUCESORIOS

Ante mí, LAS HNAS. ANA GLADEZ y MERCEDES AURELIA ROMERO APARICIO, respectivamente, solicitan la **RECTIFICACIÓN DE SUS PARTIDAS DE NACIMIENTO CON FINES SUCESORIOS**, en razón a que en la misma se ha consignado el nombre de sus padres de forma incompleta; siendo lo correcto y completo: **MARCELO ROMERO RAMIREZ y MARIA VICTORIA APARICIO YUNCA**, respectivamente.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los Arts. 13, 15 y 16, inciso 2 de la Ley N° 26662 y 31721 - Ley que incorpora los arts. 20-A, 20-B y la 4ta. disposición complementaria en la ley 26662, e incorpora el artículo 56-A en la ley 26497, para incluir la rectificación de datos con fines sucesorios. **Huaraz, 9 de marzo del 2026. FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO - ABOGADO DE HUARAZ.**

Fredy Rolando Otárola Peñaranda
FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

Keiko Fujimori: revelan que Fuerza Popular lleva a 28 sentenciados e investigados a las Elecciones 2026



De acuerdo con el dominical Cuarto Poder, los candidatos de Fuerza Popular registran sentencias por demandas de alimentos y temas familiares, así como intento de homicidio e investigaciones por presunto hostigamiento

(Josué Chávez Cardoza - larepublica.pe)

Fuerza Popular, el partido político que lleva por cuarta vez como candidata presidencial a Keiko Fu-

jimori, cuenta con 28 aspirantes a las Cámaras de Senadores y Diputados que registran sentencias firmes e investigaciones, según reveló el dominical Cuarto Poder.

LAS DENUNCIAS

De acuerdo con el informe periodístico, las condenas son por delitos de omisión a la asistencia familiar, delitos de corrupción de funcionarios hasta por homicidio calificado en grado de tentativa.

CANDIDATO SENTENCIADO A 6 AÑOS POR

HOMICIDIO

Uno de esos casos es el de Américo Orosco, aspirante a diputado por Madre de Dios.

Según documentos judiciales mostrados por Cuarto Poder, fue sentenciado a seis años de prisión por homicidio, tras disparar contra una persona en 2013, quien sobrevivió al ataque.

El informe indica que dicha condena no fue incluida en su hoja de vida presentada al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) de cara a las Elecciones 2026.

“¿ASÍ? DE VERDAD QUE NO SÉ.

Al respecto, el Orosco señaló que no tiene conocimiento de la sentencia.

“¿Así? No, no, tendría que mostrarme. De verdad que no sé.

¿Qué es eso? “A ver, enseña”, respondió y le colgó la llamada a la periodista del dominical.

CANDIDATO (DOCENTE) ES INVESTIGADO POR HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Otro caso es el de Obed Bernuy, un docente que también aspira a ser diputado por Lima.

Su hoja de vida no registra antecedentes penales. Pero, según el reportaje, Bernuy afronta una investigación por el presunto hostigamiento sexual contra una menor cuando ejercía su cargo como profesor.

JAMÁS LE HE TOCADO NI UNA PUNTA DE SU PELO

Sobre ello, el postulante indicó: “a la señorita jamás le he tocado ni una punta de su pelo. Lo demás que se investigue. Toda esta situación ha sido creada por una persona que no tiene a Dios en su corazón”.

SENTENCIA POR UNA DEMANDA DE “FAMILIA/ALIMENTARIA

En la lista también figura Erwin Tito, excongresista y médico que postula al Senado.

El postulante cuenta con una sentencia por una demanda de “familia/alimentaria”.

De acuerdo con el fallo del Juzgado de Paz de Huancayo, el fallo declaró que el demandado otorgue una pensión de \$/150 de su sueldo a la otra parte.

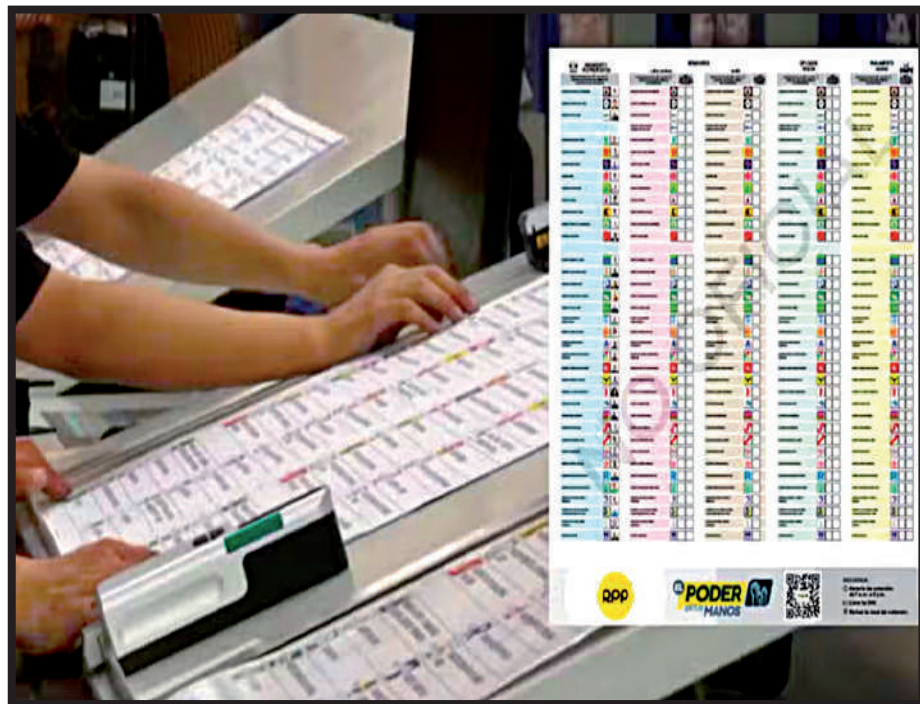
El caso se enmarca en el EXPEDIENTE: 00531-2005-0-1507-JP-FC-01.

SENTENCIADO CON SENTENCIA POR PELIGRO COMÚN

El otro en la relación es Jorge Velásquez, exgobernador de Ucayali. Según su hoja de vida declarada ante el JNE, cuenta con una sentencia por peligro común en 1993 y una demanda por “familia/alimentaria”.

En el primero, según la información complementaria, se rehabilitó en octubre de 1998 y en el segundo no cuenta con deuda

Elecciones 2026: ONPE realizó prueba de color de la cédula y alista inicio de impresión del material electoral



El proceso forma parte del cronograma electoral previo a los comicios del 12 de abril, que incluye la impresión de cédulas, el despliegue del material y la capacitación de miembros de mesa

La Oficina Nacional de Procesos Electorales

(ONPE) realizó este martes la prueba de color de las cédulas de sufragio, un paso importante previo al inicio de la impresión del material que será utilizado por más de 27 millones de peruanos en las elecciones generales del próximo 12 de abril.

La actividad se llevó a cabo en el distrito limeño de Ate y permitió verificar que los colores y símbolos de los partidos políticos incluidos en la cédula correspondan correctamente al diseño oficial aprobado para cada organización política.

ca.

Impresión de cédulas comenzará el 11 de marzo

Tras la prueba de color, la ONPE iniciará este miércoles 11 de marzo la impresión de las cédulas de sufragio.

Este proceso se extenderá hasta el 3 de abril, periodo en el que se elaborará el material electoral que será distribuido en todo el país.

Una vez culminada la impresión, el organismo electoral dará inicio al despliegue del material electoral para asegurar que llegue a tiempo a los 10,570 locales de votación habilitados para los comicios, donde se instalarán las 92 766 mesas de sufragio. Despliegue del material electoral empezará el 22 de marzo

El cronograma de la ONPE establece que el 22 de marzo comenzará el envío del material electoral al Ministerio de Relaciones Exteriores, entidad encargada de trasladarlo a 208 ciudades del extranjero donde votarán los peruanos residentes fuera del país.

Posteriormente, el 28 de marzo se iniciará el traslado del material hacia las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) en las regiones del país.

En el caso de Lima Metropolitana y el Callao, el despliegue se realizará en los días previos a la jornada electoral: 10 y 11 de abril.

ONPE intensifica preparativos y capacitaciones

Mientras avanzan las tareas logísticas, la ONPE continúa con la capacitación.

Desde el 26 de febrero, electores, miembros de mesa y personeros pueden acceder a cursos virtuales a través de la plataforma ONPEduca.

Asimismo, el jefe del organismo electoral, Piero Corvetto, viene realizando visitas de supervisión en distintas regiones del país para monitorear los preparativos del proceso.

En paralelo, los ciudadanos ya pueden consultar su local de votación y si han sido designados miembros de mesa en la plataforma digital de la ONPE.



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Huaraz, 5 de marzo de 2026

DECRETO DE ALCALDIA 0004-2026-MPHZ/A

VISTOS: El Expediente Administrativo ED-208366, el INFORME LEGAL 000120-2026-MPHZ/GAJ, de fecha 4 de marzo de 2026, el INFORME 000268-2026-MPHZ/GSP, de fecha 3 de marzo de 2026, el INFORME 000110-2026-MPHZ/GSP/SGSC, de fecha 3 de marzo de 2026, el INFORME 00052-2026-MPHZ/GSP/SGSC-PC, de fecha 2 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es una atribución del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, referente a las normas municipales, el artículo 39° de la acotada Ley, expresa que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía;

Que, el artículo 5°, de la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, sostiene que "La municipalidad provincial, en coordinación con las municipalidades distritales correspondientes de su jurisdicción, organizan el proceso electoral. Para tal efecto se emite una ordenanza provincial de elección de autoridades de municipalidades de centros poblados, con arreglo a la normativa general que emita sobre la materia el Jurado Nacional de Elecciones. La ordenanza provincial mencionada no puede establecer para las candidaturas requisitos ni exclusiones mayores a los establecidos para la elección de alcaldes y regidores en la Ley de Elecciones Municipales"

Que, mediante Resolución N° 0749-2025-JNE, de fecha 03 de enero de 2026, se aprueba el Reglamento marco para las elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados, que consta de cuarenta y un (41) artículos, una (1) disposición final transitoria, y una (1) disposición final; el cual forma parte de la presente Resolución.

Que, la participación ciudadana en los asuntos públicos constituye un principio esencial del sistema democrático reconocido por la Constitución Política del Perú, que garantiza el derecho de los ciudadanos a elegir y ser elegidos, así como a intervenir en la conducción de los asuntos de interés local; en tal sentido, la realización de elecciones en las municipalidades de centros poblados permite fortalecer la representación democrática, la legitimidad de las autoridades locales y la gestión participativa del desarrollo de las comunidades.

Que, en ese contexto, las elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados constituyen un mecanismo fundamental para garantizar la organización y funcionamiento de la administración local en las zonas rurales y comunidades menores, permitiendo que la población elija de manera directa a sus representantes, asegurando así la adecuada prestación de servicios, la atención de las necesidades colectivas y el desarrollo integral de la jurisdicción, lo cual reviste un claro interés público y utilidad social.

Que, en el artículo 7° de dicho marco normativo, se establece que, "El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días calendario de anticipación al acto del sufragio. Los nuevos municipios de centros poblados creados dentro del año de anterior a la fecha de la elección no serán incluidos en dicho proceso electoral".

Que, el artículo 8° del texto normativo en cuestión, refiere que la convocatoria al proceso electoral de autoridades de las municipalidades de centros poblados, constituye un acto administrativo de carácter general que debe formalizarse mediante Decreto de Alcaldía, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente, así mismo el inciso 3 del artículo 8° del citado marco normativo, señala que, "La convocatoria se efectúa mediante decreto de alcaldía, que debe ser publicado de conformidad con el artículo 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades"

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 000303-MPH, de fecha 20 de febrero del 2026, mediane el cual se resuelve en el **ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Reglamento para las elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados de la Provincia de Huaraz;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000001-2026-GG/ONPE, de fecha 06 de enero del 2026, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, modifica el cronograma de elecciones de autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, quedando dispuesto en el siguiente detalle:

n.º	Hito	Fecha	Responsable
Convocatoria y organización			
1	Convocatoria	06/03/2026	Municipalidad Provincial de Huaraz
2	Plazo máximo para el sorteo de miembros del Comité Electoral y su instalación	05/04/2026	Municipalidad Provincial de Huaraz
3	Jornada electoral	01/11/2026	Comité Electoral y Municipalidad Provincial de Huaraz
Padrón electoral			
4	Cierre del padrón de electores	05/01/2026	Reniec
5	Remisión de padrón de electores a la municipalidad provincial	19/02/2026	Reniec
Candidaturas			
6	Plazo máximo para la presentación de listas de candidaturas	14/07/2026	Ciudadanía
7	Publicación de diseño de cédula y procedimiento de ubicación de candidaturas	16/07/2026	Municipalidad Provincial de Huaraz
8	Plazo máximo para la publicación de listas de candidaturas para tachas	14/08/2026	Comité Electoral
9	Plazo máximo para la presentación de tachas a las candidaturas	17/08/2026	Ciudadanía
10	Plazo máximo para la resolución de tachas a las candidaturas	31/08/2026	Comité Electoral
11	Plazo máximo para el retiro de candidaturas o renunciaciones	02/09/2026	Ciudadanía
12	Plazo máximo para la publicación definitiva de candidaturas	11/09/2026	Comité Electoral
Miembros de mesa			
13	Sorteo de miembros de mesa y publicación	21/08/2026	Comité Electoral

14	Plazo máximo para publicación del sorteo de miembros de mesa en lugares públicos del centro poblado	26/08/2026	Comité Electoral
15	Plazo máximo para presentación de tachas a miembros de mesa sorteados	29/08/2026	Ciudadanía
16	Publicación definitiva de miembros de mesa	02/09/2026	Comité electoral
17	Capacitación a miembros de mesa	Del 29/09/2026 al 31/10/2026	Comité Electoral

Que, mediante el INFORME 00052-2026-MPHZ/GSP/SGSC-PC, de fecha 2 de marzo de 2026, la Coordinadora de la Oficina de Participación Ciudadana, solicita aprobación mediante Decreto de Alcaldía de la convocatoria del proceso electoral de autoridades de las Municipalidades de los 37 Centros Poblados de la Provincia de Huaraz;

Que, mediante el INFORME 000110-2026-MPHZ/GSP/SGSC, de fecha 3 de marzo de 2026, el Subgerente de Seguridad Ciudadana, remite el INFORME 00052-2026-MPHZ/GSP/SGSC-PC, mediante el cual la oficina de Participación Ciudadana, solicita aprobación mediante decreto de alcaldía la convocatoria del proceso electoral de autoridades de las municipalidades de los 37 centros poblados de la provincia de huaraz, convocatoria a las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, mediante la emisión del correspondiente Decreto de Alcaldía;

Que, mediante el INFORME 000268-2026-MPHZ/GSP, de fecha 3 de marzo de 2026, el Gerente de Servicios Públicos, emite el Informe N° 00052-2026-MPHZ/GSP/SGSC-PC, emitido por la Oficina de Participación Ciudadana, mediante el cual se solicita la aprobación, mediante Decreto de Alcaldía, de la convocatoria al proceso electoral de autoridades de las Municipalidades de los 37 Centros Poblados de la Provincia de Huaraz;

Que, mediante el INFORME LEGAL 000120-2026-MPHZ/GAJ, de fecha 4 de marzo de 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que resulta LEGALMENTE VIABLE su aprobación, y recomienda APROBAR, mediante Decreto de Alcaldía, LA CONVOCATORIA DEL PROCESO ELECTORAL DE AUTORIDADES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS 37 CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ; de conformidad con lo expuesto en el presente informe legal;

Estando a lo expuesto precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR al proceso electoral de autoridades de las Municipalidades de los 37 Centros Poblados de la Provincia de Huaraz, el mismo que se establece conforme al siguiente cronograma:

n.º	Hito	Fecha	Responsable
Convocatoria y organización			
1	Convocatoria	06/03/2026	Municipalidad Provincial de Huaraz
2	Plazo máximo para el sorteo de miembros del Comité Electoral y su instalación	05/04/2026	Municipalidad Provincial de Huaraz
3	Jornada electoral	01/11/2026	Comité Electoral y Municipalidad Provincial de Huaraz
Padrón electoral			
4	Cierre del padrón de electores	05/01/2026	Reniec

5	Remisión de padrón de electores a la municipalidad provincial	19/02/2026	Reniec
Candidaturas			
6	Plazo máximo para la presentación de listas de candidaturas	14/07/2026	Ciudadanía
7	Publicación de diseño de cédula y procedimiento de ubicación de candidaturas	16/07/2026	Municipalidad Provincial de Huaraz
8	Plazo máximo para la publicación de listas de candidaturas para tachas	14/08/2026	Comité Electoral
9	Plazo máximo para la presentación de tachas a las candidaturas	17/08/2026	Ciudadanía
10	Plazo máximo para la resolución de tachas a las candidaturas	31/08/2026	Comité Electoral
11	Plazo máximo para el retiro de candidaturas o renunciaciones	02/09/2026	Ciudadanía
12	Plazo máximo para la publicación definitiva de candidaturas	11/09/2026	Comité Electoral
Miembros de mesa			
13	Sorteo de miembros de mesa y publicación	21/08/2026	Comité Electoral
14	Plazo máximo para publicación del sorteo de miembros de mesa en lugares públicos del centro poblado	26/08/2026	Comité Electoral
15	Plazo máximo para presentación de tachas a miembros de mesa sorteados	29/08/2026	Ciudadanía
16	Publicación definitiva de miembros de mesa	02/09/2026	Comité electoral
17	Capacitación a miembros de mesa	Del 29/09/2026 al 31/10/2026	Comité Electoral

Firmado digitalmente por:
SANA PORTILLA MARIA CONSUELO FIR
1688422 hard
otivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05/03/2026 17:21:42-0500
argo: SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente por:
RANDA PALACIOS ELISABETH MACIEL FIR
0441568 hard
otivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05/03/2026 16:32:48-0500
argo: GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaraz las acciones que correspondan, con el objeto de coadyuvar al cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana la notificación del presente Decreto de Alcaldía a los Centros Poblados, a las Municipalidades de los 37 Centros Poblados de la Provincia de Huaraz.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER, a la Subgerencia de Informática, la Publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de esta Entidad (<https://www.gob.pe/munihuaraz>), en el modo y forma de ley, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

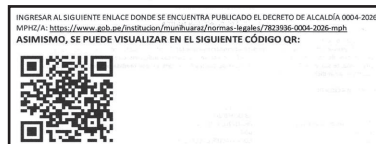
Firmado digitalmente por:
RAMAZONA CUEVA IRINA ARLETTE FIR
3309902 hard
otivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05/03/2026 16:27:23-0500
argo: ENCARGADO PARTICIPACION CIUDADANA

Firmado digitalmente por:
GARAY CORNELIO EDO JUAN FIR
20172268430 soft
otivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 05/03/2026 16:21:51-0500
Cargo: GERENTE MUNICIPAL

Firmado digitalmente por:
MEDINA MONTES DIETRI MARCELO FIR
31674753 hard
otivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05/03/2026 16:24:59-0500
Cargo: SUB GERENTE DE SEGURIDAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://munihuaraztdv.pe/cvd> ingresando el siguiente código de verificación 171848

Firmado digitalmente por:
ROSALLES TINOCO David Manuel FAU
20172268430 soft
otivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 05/03/2026 17:23:04-0500
Cargo: ALCALDE



Firmado digitalmente por:
HIDALGO SOLIS Fidel FAU
20172268430 soft
otivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05/03/2026 16:32:44-0500
Cargo: GERENTE ASESORIA JURIDICA



ED-208366-4

UNIDOS
TODOS SOMOS
Huaraz

Enormes rocas caen sobre combi



El accidente que dejó varios pasajeros heridos ocurrió en la ruta que conecta Llamac con Huayhuash, en la provincia de Bolognesi

La caída de enormes rocas sobre una combi dejó varios pasajeros heridos en la vía que une los centros poblados de Llamac y Huayhuash, en la provincia de Bolognesi, región Ancash.

LOS HERIDOS

Hasta el momento, se desconoce el número exacto de personas afectadas. Sin embargo, los ocupantes que resultaron ilesos soli-

citaron apoyo para evacuar a los heridos y trasladarlos a un establecimiento de salud.

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) de Ancash aún no ha emitido un reporte oficial.

SEVEROS DAÑOS AL VEHÍCULO

No obstante, se ha podido constatar que la unidad vehicular presenta severos daños, especialmente en el techo, que quedó destruido tras el impacto de las rocas.

RECOMENDACIONES

Las autoridades recomendaron a la población evitar transitar por la zona mientras se realizan los trabajos de limpieza y las labores de atención a los afectados.

(Ronald Montoro Yopla)

SUCESIÓN INTESTADA (NC1367)



Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredo 740 Huaraz – Ancash, MARCOS YANAC LAZARO, viene solicitando la sucesión intestada de PORFELINDA DOMINICA HUAMAN ONCOY, fallecida el 21 de Mayo de 2025, a favor de MARCOS YANAC LAZARO y MARCO VITALIANO YANAC ONCOY. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 41 de la Ley 26662. Huaraz, 10 de Marzo de 2026.

DOY FE.

Leandro Spetale Bojorquez
DOCTOR EN DERECHO
NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

SUCESION INTESTADA

Ante mí, VERONICA GOSVILDA CABALLERO BEDRIÑANA, solicita la sucesión Intestada de VICTOR RAUL CABALLERO GONZALES, fallecido el 29 de setiembre del 2023, habiendo sido su último domicilio la provincia de Huaraz, departamento Ancash. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. Huaraz, 9 de marzo del 2026 – FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO – ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash.

FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

RECTIFICACIÓN DE ACTA DE DEFUNCIÓN

Ante mí, VERONICA GOSVILDA CABALLERO BEDRIÑANA, solicita Rectificación del Acta de Defunción de su madre, en donde se ha omitido su apellido materno: FLORES, siendo lo correcto y completo: INES GOSVILDA BEDRIÑANA FLORES DE CABALLERO. Huaraz, 9 de marzo de 2026. FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO – ABOGADO DE HUARAZ.

FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

SUCESION INTESTADA

Ante mí, TEODOCIA ALBERTO DE HENOSTROZA, solicita la sucesión Intestada de MARDONIO FELICIANO HENOSTROZA ROSALES, fallecido el 2 de enero del 2022, siendo su último domicilio el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento Ancash. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. Huaraz, 9 de marzo del 2026 – FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO – ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash.

FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO.

Ante mí: TEODOCIA ALBERTO DE HENOSTROZA, solicita Rectificación de su PARTIDA DE MATRIMONIO en donde el nombre de su ahora extinto cónyuge se ha consignado de forma incompleta, como: MARDONIO FELICIANO HENOSTROZA R.; siendo lo correcto y completo: MARDONIO FELICIANO HENOSTROZA ROSALES. Huaraz, 9 de marzo del 2026. FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO – ABOGADO DE HUARAZ.

FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO

Beber agua es beber vida.

DELIVERY

CEL.
943 691 833
930 490 221

SantaTeresa

AGUA NATURAL DE MANANTIAL
DE LA CORDILLERA BLANCA
CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN / OZONIZADA

HUARAZ: Jr. Francisco Arazo 142

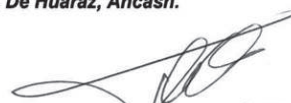
SUCESION INTESTADA

Ante mí, **RESEL SUIBERTO OSORIO GONZALES**, solicita la sucesión Intestada de **MARCIANO OSORIO SOTELO**, fallecido el **28 de julio de 1971**, habiendo sido su último domicilio en el distrito de Coris, provincia Aija, departamento Ancash, conforme a la **Resolución N°. 010-2026-CNA/d.**, de fecha **28 de enero - 2026**. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. **Huaraz, 5 de marzo del 2026 - FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO - ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash.**


FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

SUCESION INTESTADA

Ante mí, **RAYDA EUGENIA GARAY RIVERA**, solicita la sucesión Intestada de **SOTERO GARAY LAGUNA**, fallecido el **20 de diciembre del 2001**, siendo su último domicilio la provincia de Huaraz, departamento Ancash. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. **Huaraz, 02 de marzo del 2026 - FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO - ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash.**


FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

SUCESION INTESTADA

Ante mí, **MANUEL JESUS CASTILLO AGUIRRE**, solicita la sucesión Intestada de **JUANA AGUIRRE JIMENEZ VDA. DE CASTILLO**, fallecida el **28 de setiembre del 2009**, habiendo sido su último domicilio la provincia de Huaraz, departamento Ancash. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. **Huaraz, 9 de marzo del 2026 - FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO - ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash.**


FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

SUCESION INTESTADA

Ante mí, **JESSICA LIZ TREJO ENRIQUEZ**, solicita la sucesión Intestada de **MIGUEL TREJO RAMIREZ**, fallecido el **10 de febrero del 2026**, siendo su último domicilio en la provincia de Huaraz, departamento Ancash. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. **Huaraz, 5 de marzo de 2026 - FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO - ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash.**


FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

SUCESION INTESTADA

Ante mí, **HIDALGO SULPIO COLLAS ANTÚNEZ**, solicita sucesión Intestada de **ERASMO SIMEÓN COLLAS CASIMIRO**, fallecido el **13 de octubre de 1988**, siendo su último domicilio el distrito y provincia de Aija, departamento Ancash, conforme a la **RESOLUCIÓN N° 004-2026-CNA/VD**. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. **Huaraz, 24 de febrero del 2026.**


FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

RECTIFICACIÓN DE ACTA DE DEFUNCIÓN

Ante mí, **HERNAN DOMINGO VALDIVIESO GARCIA**, solicita Rectificación del Acta de Defunción de su madre, en donde se ha omitido su apellido materno: **AGUILAR**, siendo lo correcto y completo: **IGNACIA GARCIA AGUILAR VDA. DE VALDIVIESO**. **Huaraz, 02 de marzo de 2026. FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO - ABOGADO DE HUARAZ.**


FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

SUCESION INTESTADA

Ante mí, **FLORINDA RENE LOLI OSORIO**, solicita la sucesión Intestada de **ENCARNACION PELAYO LOLI PINEDA**, fallecido el **23 de diciembre del 2022**, siendo su último domicilio el distrito La Libertad, provincia de Huaraz, departamento Ancash. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. **Huaraz, 5 de marzo del 2026 - FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO - ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash.**


FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

SUCESION INTESTADA

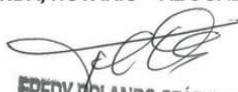
Ante mí, **ELIZABETH AGURTO JARA**, solicita la sucesión Intestada de **ROQUE AGURTO ESPINOZA**, fallecido el **24 de diciembre del 2021**, habiendo sido su último domicilio en el distrito de Cochabamba, provincia Ochos, departamento Ancash, conforme a la **Resolución N°. 030-2026-CNA/D.**, de fecha **24 de febrero - 2026**. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. **Huaraz, 5 de marzo del 2026 - FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO - ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash.**


FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO CON FINES SUCESORIOS

Ante mí, **HERNAN DOMINGO VALDIVIESO GARCIA**, solicita la **RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO CON FINES SUCESORIOS**, en razón a que en la misma se ha consignado el nombre de su madre de forma incompleta; siendo lo correcto y completo: **IGNACIA GARCIA AGUILAR**.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los Arts. 13, 15 y 16, inciso 2 de la Ley N° 26662 y 31721 - Ley que incorpora los arts. 20-A, 20-B y la 4ta. disposición complementaria en la ley 26662, e incorpora el artículo 56-A en la ley 26497, para incluir la rectificación de datos con fines sucesorios. **Huaraz, 02 de marzo del 2026. FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO - ABOGADO DE HUARAZ.**


FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO CON FINES SUCESORIOS

Ante mí, los Hnos. **VERONICA GOSVILDA, ADRIANA IRIS, MILAGRITOS PAHOLA, CARMEN YANET, RAUL DANTES, FRIDA MONICA, RODOLFO SARIF, SILVIA INES y VICTOR HUGO CABALLERO BEDRIÑANA**, respectivamente, solicitan la **RECTIFICACIÓN DE SUS PARTIDAS DE NACIMIENTO CON FINES SUCESORIOS**, en razón a que en la misma se ha consignado los nombres de sus padres de forma incompleta e incorrecta; siendo lo correcto y completo, como: **VICTOR RAUL CABALLERO GONZALEZ y INES GOSVILDA BEDRIÑANA FLORES**.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los Arts. 13, 15 y 16, inciso 2 de la Ley N° 26662 y Ley N°. Ley 31721 - Ley que incorpora los arts. 20-A, 20-B y la cuarta disposición complementaria en la ley 26662, e incorpora el artículo 56-A en la ley 26497, para incluir la rectificación de datos con fines sucesorios. **Huaraz, 9 de marzo del 2026. FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO - ABOGADO DE HUARAZ.**


FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

Población de Rampac Chico vive momentos difíciles



Ayuda humanitaria no llega y si llegó no entregaron a los afectados

Prensa Regional llegó hasta el poblado de Rampac Chico ubicado al Este de la provincia de Carhuaz, en donde desde el pasado 10 del mes en curso un cerro se viene deslizando segundo a se-

gundo y se teme que vaya a pasar lo peor.

El terreno viene cediendo milímetro a milímetro, al paso en que avanza el deslizamiento no es perceptible pero las grietas van creciendo más y más, señalando que el movimiento no ha cesado. La población de

Rampac Chico se encuentra en vilo, y por el lugar de la emergencia las casas de material rústico ya desaparecieron al igual que las plantaciones de paltas y otros árboles frutales.

Un equipo de GIREL estuvo en el lugar realizando las evaluaciones y por el momento se han reportado 13 viviendas que en la práctica ya son inhabitables y las paredes se muestran con rajaduras que crece segundo a segundo. Las redes de agua y desagüe ya colapsaron, gran parte de las redes de transmisión de energía eléctrica está dañada con los postes caídos por el deslizamiento del terreno. Los afectados no tienen donde dormir, o hay carpas, no tienen donde cobijarse la interrupción de la vía no les permite el

traslado de alimentos, la Municipalidad Provincial de Carhuaz, llevó ayuda humanitaria pero no distribuyeron, al parecer alguien quiere hacer campaña política haciendo entrega del mísero aporte.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)

Riachuelos con gran caudal podrían colapsar puentes en Recuay



Base de los puentes de Sheclapata y Urpay en peligro

Al Este de la ciudad de Recuay se encuentra el caserío de Sheclapata, lugar que constituye un atractivo turístico para el Pórtico del Callejón de Huaylas, es en la vía a este importante lugar que las lluvias intensas han afectado el puente vehicular cuyo afluente

incrementó su caudal provocando la afectación a la estructura vial. Las torrenciales precipitaciones pluviales han erosionado el anclaje de concreto del puente la socavación del terreno ribereño de manera progresiva está dañando la base del puente por donde transitan los vehículos hacia el caserío de Sheclapata en donde hay una hermosa laguna con un incomparable paisaje.

Los moradores del lugar alertaron sobre el hecho el cual ha motivado la preocupación de las autoridades ediles que de inmediato iniciaron las acciones para poder proteger el indicado puente. La estructura de reciente construcción requiere atención de quienes velan por las vías vecinales; sin embargo, las emergencias cada vez son mayores y un gobierno local sin presupuesto poco o nada podría hacer para evitar situaciones peores, en tal sentido requiere el apoyo del Gobierno Regional y del propio Gobierno Central.

Son varios puentes que se encuentran en estas mismas condiciones como el puente tendido sobre el riachuelo Urpay que hoy muestra un caudal preocupante y en el momento menos pensado podría colapsar en la jurisdicción del poblado de Tuctu en donde también el río Santa ya viene causando estragos y hay daños a la propiedad privada. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Lanzan Plan de Operaciones Escolar Seguro 2026



Colegios estatales serán resguardados por efectivos de la PNP

La Región Policial Ancash presentó el Plan de Operaciones Escolar Seguro 2026, orientado a fortalecer la seguridad en las instituciones educativas de Huaraz y de las ciudades en donde existe estudiantado del nivel primario y secundario.

Durante el presente año, las unidades policiales brindarán servicio en colegios públicos y privados, con el objetivo de garantizar la seguridad y protección de nuestros estudiantes. La Policía Nacional reafirma su compromiso de trabajar por entornos seguros para nuestros niños y jóvenes. Sin embargo, es de suma importancia recordar que durante el año 2025 los efectivos policiales de la Región Policial Ancash se dedicaron más a las instituciones privadas que manejan presupuestos económicos considerables que bien podrían desti-

nar una cantidad para su vigilancia privada; cabe señalar que en algunas instituciones de gestión privada los padres de familia pagan también para el rubro de seguridad. Es oportuno dar a conocer que existen las comisarías escolares, las mismas que durante la gestión del general PNP Eduán Díaz, pueden ser materia de fortalecimiento para una mejor seguridad en los planteles estatales en donde existen el mayor número de estudiantes.

Todos los colegios son importantes y los que tienen mayor población estudiantil son: Colegio de La Libertad, Luzuriaga, Simón Bolívar, Santa Rosa de Viterbo, Sagrado, Basadre, Atusparia, Fe y Alegría y Señor de la Soledad. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Rescataron con vida a turista Ryan Erikson

Socorro Andino y Policía de Alta Montaña lograron su objetivo

Un primer equipo de rescate partió en búsqueda de un turista extraviado en el nevado y lago de Rajucolta, con un total de 10 rescatistas. Un segundo equipo partió para apoyar la operación.

El equipo de rescate está equipado con una camilla de rescate Kong, arneses, cuerdas y equipo técnico especializado

para este tipo de terreno, así como dispositivos de rastreo GPS, equipos Garmin y comunicadores satelitales Garmin inReach.

El principal objetivo del equipo fue llegar a la persona herida lo antes posible. El escalador herido, Ryan Erikson (19 años), sufrió un accidente en la zona del lago Rajucolta y activó una señal de emergencia SOS.

Los equipos de rescate se desplazaron rápidamente hacia el lugar, ya que el tiempo

era crucial. Existió un grave riesgo de que el accidentado desarrolle hipotermia o congelación, lo que podría poner en peligro su vida, de no llegar ayuda oportuna.

El equipo de rescate trabajó en coordinación con la Policía de Alta Montaña y la policía local de Huaraz. El equipo de rescate altamente capacitado y aclimatado logró su objetivo tras operar en terrenos de gran altitud. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

EMPRESA DE TRANSPORTES

Aventurero Vip

SAN NICOLAS S.R.L.

SALIDAS DIARIAS

POMABAMBA - SAN NICOLAS LLAMACA

HUARAZ	HUARAZ	HUARAZ
CHACAS	CHACAS	HUARI
LLUMPA	SAN LUIS	PARAS
PISCOBAMBA	YAUYA	RURIS
POMABAMBA	SAN NICOLAS	RANCHAJ LLAMACA

OFICINA CENTRAL: AV. RAIMONDI N° 821 - HUARAZ

Telf. 043-70064 - 912 149 469

SUCESION INTESTADA

Ante mí, CECILIA FELICIANA PALACIOS MALDONADO, solicita la sucesión Intestada de JUSTINA MALDONADO CORPUS, fallecida el 04 de noviembre del 2025, siendo su último domicilio el distrito y provincia de Huaraz, departamento Ancash. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. Huaraz, 27 de febrero de 2026.

Fredy Rolando Otárola Peñaranda

FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

EMPRESA DE TRANSPORTE

Olguita Tours

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huari, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338
Huaranpampa - Huaraz

SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL
COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

NOTIFICACION POR EDICTO: PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE**DOMINIO (NC1339)**

Para: Sucesión Teodosia Méndez Romero (Titular Registral e inmediata transferente)
 Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredo 740 – Huaraz, FLORIANO GLORIA GUILLEN, y esposa MIGUELINA YNDELIA ROSALES DE GLORIA solicitan Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble ubicado en Jirón Señor de Mayo y Pasaje sin Nombre Sector Chunamara, Huaraz, Huaraz, Ancash, linderos: Frente: Jiron Señor de Mayo, 37.52 ML. Derecha: Prop. Juana Indira Milla Depaz, 04.13 ML. Izquierda: Prop. Floriano Gloria Guillen y Miguelina Yndelia Rosales De Gloria, 07.59 ML. Fondo Prop. Floriano Gloria Guillen y Miguelina Yndelia Rosales De Gloria, 36.56 ML. Área: 219.15 M2. Perímetro: 85.80 ML. Adquirido mediante escritura pública de compra venta N° 2529 con fecha 21/Abr/2004 otorgada ante Notario de Huaraz Régulo Victorino Valerio Sanabria, de su anterior propietaria Teodosia Méndez Moreno, quien a su vez lo adquirió mediante el Pett con fecha 16 de Noviembre de 1999. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 5 de la Ley N° 27333. Huaraz, 09 de Marzo de 2026. DOY FE.

Leandro Spetale Bojorquez
 DOCTOR EN DERECHO
 NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO (NC1339)

Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredo 740 – Huaraz, FLORIANO GLORIA GUILLEN, y esposa MIGUELINA YNDELIA ROSALES DE GLORIA solicitan Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble ubicado en Jirón Señor de Mayo y Pasaje sin Nombre Sector Chunamara, Huaraz, Huaraz, Ancash, linderos: Frente: Jiron Señor de Mayo, 37.52 ML. Derecha: Prop. Juana Indira Milla Depaz, 04.13 ML. Izquierda: Prop. Floriano Gloria Guillen y Miguelina Yndelia Rosales De Gloria, 07.59 ML. Fondo Prop. Floriano Gloria Guillen y Miguelina Yndelia Rosales De Gloria, 36.56 ML. Área: 219.15 M2. Perímetro: 85.80 ML. Adquirido mediante escritura pública de compra venta N° 2529 con fecha 21/Abr/2004 otorgada ante Notario de Huaraz Régulo Victorino Valerio Sanabria, de su anterior propietaria Teodosia Méndez Moreno, quien a su vez lo adquirió mediante el Pett con fecha 16 de Noviembre de 1999. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 5 de la Ley N° 27333. Huaraz, 09 de Marzo de 2026. DOY FE.

Leandro Spetale Bojorquez
 DOCTOR EN DERECHO
 NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

SUCESION INTESTADA

Ante mí, **HIDALGO SULPIO COLLAS ANTÚNEZ**, solicita sucesión Intestada de **MAURA MAXIMA ANTUNEZ MEJIA**, fallecida el **06 de diciembre de 2000**, siendo su último domicilio el distrito y provincia de Aija, departamento Ancash, conforme a la **RESOLUCIÓN N° 002-2026-CNA/VD**. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. Huaraz, 27 de febrero del 2026.

FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
 NOTARIO - ABOGADO
 Prov. de Huaraz

SUCESIÓN INTESTADA (NC1365)

Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredo 740 Huaraz – Ancash, FREDY SATURNINO OBREGON ALVARDO, viene solicitando la sucesión intestada de DORIS VIOLETA ROMERO, fallecido el 04 de febrero de 2021, a favor de FREDY SATURNINO OBREGON ALVARDO, JESUS FREDY OBREGON ROMERO, PAUL ANIBAL OBREGON ROMERO y KHOLYL NAYRA OBREGON ROMERO. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 41 de la Ley 26662. Huaraz, 10 de marzo de 2026. DOY FE.

Leandro Spetale Bojorquez
 DOCTOR EN DERECHO
 NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

**NOTIFICACION POR EDICTO: TITULO SUPLETORIO (NC1337)**

Para: Sucesión José Manuel Godenzi Gonzales (Colindante)
TÍTULO SUPLETORIO (NC1337)

Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredo 740 – Huaraz, JULIAN BALDOMERO ILDEFONSO MINAYA, PAULINO ROGER ILDEFONSO MINAYA, TEODORA YOLANDA ILDEFONSO MINAYA, OSCAR GREGORIO ILDEFONSO MINAYA, NILO HUGO ILDEFONSO MINAYA, DANTE FREDY ILDEFONSO MINAYA y ELVA NELLY ILDEFONSO MINAYA DE NAJARRO solicita Título supletorio del inmueble ubicado en Camino Carrozable, Sector: Paltay, Taricá, Huaraz, Ancash, linderos: Frente Prop. Ignacia Mendoza Broncano, 10.82 ml. Derecha Prop. Félix Ildefonso Santos y Victoria Minaya de Ildefonso, 29.50ml. Izquierda Prop. Félix Ildefonso Santos y Victoria Minaya de Ildefonso, 29.90 ml. Fondo Prop. José Manuel Godenzi Godenzi, 9.49 ml. Área: 306.37 m2. Perímetro: 80.29 ml. adquirido por sucesiones intestadas inscritas en las Partidas N° 11476354 y N° 11476374 de la Zona Registral N° VII Sede Huaraz de sus padres Félix Ildefonso Santos y Victoria Minaya Rivera de Ildefonso quienes a su vez adquirieron el inmueble mediante escritura pública de compra venta de fecha 16 de Abril de 1981, ante el notario de Huaraz Rufino Méndez Ramos de su anterior propietaria Luisa Godenzi Viuda de Méndez. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 5 de la Ley N° 27333. Huaraz, 04 de Marzo de 2026. DOY FE.

Leandro Spetale Bojorquez
 DOCTOR EN DERECHO
 NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

SUCESIÓN INTESTADA (NC1361)

Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredo 740 Huaraz – Ancash, la persona de VANEZA SANDRA JARAMILLO LOPEZ, viene solicitando la sucesión intestada de PONCIANO MAXIMO BRITO SIFUENTES, fallecida el 07 de marzo del 2024, a favor de VANEZA SANDRA JARAMILLO LOPEZ en calidad de cónyuge supérstite del causante, JAYRO ANTHONY BRITO JARAMILLO, JHYNO MAXIMO BRITO JARAMILLO, CAMILA VANESSA BRITO JARAMILLO y MILAGROS MARIABELEN BRITO JARAMILLO, en calidad de hijos del causante. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 41 de la Ley 26662. Huaraz, 10 de marzo de 2026. DOY FE.

Leandro Spetale Bojorquez
 DOCTOR EN DERECHO
 NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

**NOTIFICACION POR EDICTO: PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE****DOMINIO (NC1362)**

Para: Sucesión José Manuel Godenzi Gonzales (Titular registral y colindante)

Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredo 740 – Huaraz, JULIAN BALDOMERO ILDEFONSO MINAYA, PAULINO ROGER ILDEFONSO MINAYA, TEODORA YOLANDA ILDEFONSO MINAYA, OSCAR GREGORIO ILDEFONSO MINAYA, NILO HUGO ILDEFONSO MINAYA, DANTE FREDY ILDEFONSO MINAYA y ELVA NELLY ILDEFONSO MINAYA DE NAJARRO, vienen tramitando la prescripción adquisitiva de dominio del predio ubicado en Camino Carrozable, Sector: Paltay, Taricá, Huaraz, Ancash, linderos: Frente Prop. Ignacia Mendoza Broncano, 10.33 ml. Derecha Prop. Félix Ildefonso Santos y Victoria Minaya de Ildefonso, 29.80 ml. Izquierda Prop. Félix Ildefonso Santos y Victoria Minaya de Ildefonso, 29.50 ml. Fondo Prop. José Manuel Godenzi Godenzi, 11.50 ml. Área 320.98 m2, Perímetro 81.13ml. adquirido por sucesiones intestadas inscritas en las Partidas N° 11476354 y N° 11476374 de la Zona Registral N° VII Sede Huaraz de sus padres Félix Ildefonso Santos y Victoria Minaya Rivera de Ildefonso quienes a su vez adquirieron el inmueble mediante escritura pública de compra venta de fecha 16 de Abril de 1981, ante el notario de Huaraz Rufino Méndez Ramos de su anterior propietaria Luisa Godenzi Viuda de Méndez. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 5 de la Ley N° 27333. Huaraz, 04 de Marzo de 2026. DOY FE.

Leandro Spetale Bojorquez
 DOCTOR EN DERECHO
 NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

FREDY ORLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huáraz

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y
METALÚRGICO PETITORIO DE CONCESION
MINERA



Firmado digitalmente por VICTOR REYNOSO LEZANO
 Victor REYNOSO LEZANO
 Director General de Concesiones Mineras y
 Metalúrgicas
 Fecha: 2025.01.29 16:21:10-0600
 La fecha del informe y Resolución es la que
 aparece en la firma digital.

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre:	LAPUERTA001
Código:	01-00647-26
Fecha y hora de presentación:	16/01/2026, 12:41
Hectáreas:	300
Titular:	EDWIN MAYTA RODRIGUEZ/ LUIS ALEJANDRO ROJAS LAIZA

Distrito(s):	HUARMEY
Provincia(s):	HUARMEY
Departamento(s):	ANCASH 17
Zona:	

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 885	822
2	8 888	822
3	8 888	823
4	8 885	823

29/01/2026

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO
 Director de la Dirección de Concesiones Mineras
 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016- PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección.

URL: <https://app.ingemmet.gob.pe/fdocmin/pdf/viewer/>
 CVD: 2728 1926 1317 8452

Tren Bioceánico entre China y Brasil avanza sin consulta a Perú, pero su territorio es clave para la ruta



El extitular del MTC, Carlos Estremadoyro, destacó el papel del país como "punto de paso" en el Tren Bioceánico, facilitando así el acceso a los mercados sudamericanos.

(Greys Lizarme - larepublica.pe)

Un acuerdo histórico conectará Asia con América del Sur.

Tras la búsqueda de fortalecimiento de relaciones comerciales entre China y Brasil, surge la iniciativa de ejecutar un megaproyecto que unirá ambos países.

Para ello, la ruta necesitará de la participación de Perú con el megapuerto de Chancay.

De acuerdo con Carlos Estremadoyro, extitular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), el territorio peruano funcionará como "punto de paso" y será un agente clave para el Tren Bioceánico:

"Van a tener que desarrollar cualquier proyecto en territorio peruano, como punto de paso que somos.

Somos el Transilvania de Sudamérica", declaró a La República.

Cabe destacar que el pasado 7 de julio se firmó un acuerdo entre los gobiernos liderados por Xi Jinping y Luiz Lula da Silva para determinar la viabilidad del transporte ferroviario, que uniría el puerto brasileño

de Ilheus con el puerto de Chancay.

Perú no participó en dicho consenso, pese a su rol clave para la ruta.

MEGAPUERTO DE CHANCAY, EL PUNTO CLAVE PARA CONECTAR CON CHINA Y BRASIL

Según Estremadoyro, la propuesta no implicaría la búsqueda de lazos con Perú por parte de China y Brasil.

"No es tanto tener una relación directa con Perú, sino, a través de Perú, conectarse con los diferentes mercados de Sudamérica", reveló.

En ese sentido, explicó por qué el país asiático habría apostado por la conexión por Chancay.

CHANCAY CONECTARÁ EL ATLÁNTICO CON EL PACÍFICO.

"El gran cliente con el que pueden trabajar ellos, que les interesa definitivamente, es Brasil.

Están teniendo Chancay como puerta de entrada para poder llegar a Brasil", aseguró el experto.

Los dos grandes beneficios del Tren Bioceánico China-Brasil para Perú

La obra tendría 7 estaciones que unirían Brasil y Perú.

COMERCIO CON CHINA Y BRASIL

El primer beneficio para el territorio peruano no solo será la ejecución de un megaproyecto, sino también la mejora en el comercio tanto con los chinos y brasileños, señaló al extitular del MTC.

Para esto, Estremadoyro resaltó que el rol de Perú deberá ser un "facilitador" para los estados brasileño y chino durante el desarrollo del proyecto.

"Ellos van a tener que desarrollar el proyecto de manera integral, incluyendo el financiamiento. (...) vamos a facilitar los estudios de ingeniería, de impacto ambiental, culturales, todo lo que se desarrolle", dijo.

Así mismo, comentó que el tren es una oportunidad para la negociación de los productos peruanos:

"Podemos ahí meter un poco de productos que tengamos en el país. (...) vamos a meter 1 o 3 vago-

nes peruanos".

Imposición de altos aranceles

El segundo beneficio será la imposición de altos aranceles, a favor de Perú.

"Tenemos que cobrar todo lo que se tenga que cobrar. (...) que dentro de su plan de negocios también atiendan necesidades a lo que pasa el tren. Somos necesarios para el proyecto".

En esa línea, indicó que existe un interés por parte de China por acceder a las zonas mineras.

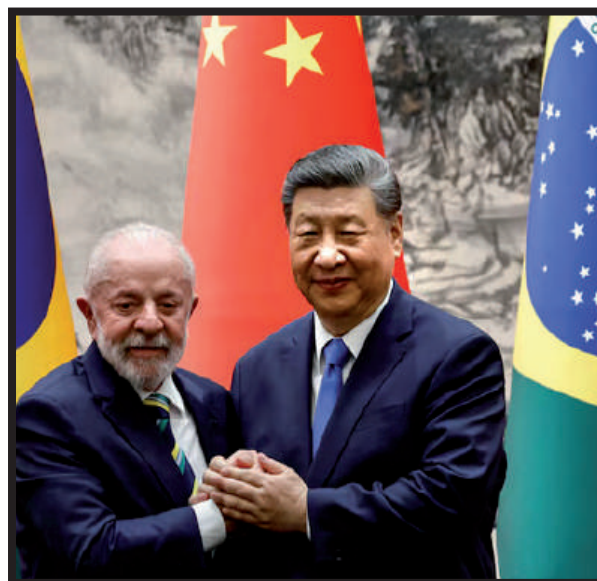
"Lo más correcto sería que se trate de pegar el trazo de ferrocarril del sur. (...) van a meterse a la zona de Las Bambas, porque es

la mayor mina de Perú. Y está en manos de los chinos.

Más adelante, afuera, tienes otra serie de minas.

¿Quién está administrando sus minas?

Los chinos", expuso.



— OBISPADO DE HUARAZ —

VICARÍA JUDICIAL

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE BAUTISMO (1919)

WALTER LIZARDO FELIX MERINO, identificado con DNI 06266465, rectifica la Partida de Bautismo de su padre LIZARDO HUMBERTO FELIX PAJUELO. Apellido materno del titular ROMERO por PAJUELO, apellido de la madre ROMERO por PAJUELO.

Huaraz, 09 de marzo de 2026.



Pbro. Reynaldo Zavala Aguirre
Canciller

SUCESION INTESTADA

Ante mí, ADONIS ARISTIDES ROSALES RODRIGUEZ, solicita la sucesión Intestada de ALBERTO ROSALES ORTIZ, fallecido el 2 de noviembre del 2017, habiendo sido su último domicilio en el distrito de Huacclán, provincia Aija, departamento Ancash, conforme a la Resolución N°. 032-2026-CNA/d., de fecha 24 de febrero - 2026. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. Huaraz, 2 de marzo del 2026 - FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO - ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash.

FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

Confía en el cambio: Gallese espera que con Mano Menezes Perú pueda dar pelea en las Eliminatorias

El arquero de la Selección Peruana habló del nuevo DT y los próximos amistosos ante Senegal y Honduras por fecha FIFA.

Pedro Gallese analizó el presente de la Selección Peruana bajo el mando de Mano Menezes, en la antelala de la próxima fecha FIFA.

El arquero es optimista y confía en volver a dar pelea en las Eliminatorias, bajo la dirección del nuevo DT de la 'Bicolor'.

El arquero señaló que aún no ha tenido contacto directo con el nuevo entrenador de la Selección Peruana, aunque destacó que ya viene realizando un trabajo de seguimiento de jugadores de cara a la próxima convocatoria.

"No he tenido la oportunidad de hablar con el 'profe', pero sé que ya empezó a trabajar yendo a todos los estadios y seguro está conformando la lista para esta fecha FIFA", comentó.

Pedro Gallese también expresó su deseo de que el nuevo proceso traiga mejores resultados para la Selección Peruana.

"Esperemos que con él cambien las cosas y pelee-



mos ya el próximo año en las Clasificadoras", dijo en entrevista con En Pared.

El actual portero de Deportivo Cali resaltó la importancia de la unión dentro del grupo en los distintos procesos de los que ha sido parte.

"Si no hubiera líderes en la selección en anteriores procesos, donde incluso fuimos al Mundial, el vestuario hubiera sido una pelea, una guerra. Yo siempre rescato la unión del grupo", afirmó.

También se refirió a los próximos partidos amistosos de la Selección Peruana ante Senegal y Honduras, destacando el nivel de ambos rivales: "Son selecciones muy importantes y tenemos que ser conscientes de que vamos a enfrentar a equipos que jugarán el Mundial. Senegal se prepara para el Mundial, será un reto importante, y ante Honduras seguramente el técnico querrá ver a más compañeros".

Pedro Gallese habló de la situación de Carlos Zambrano y Miguel Trauco, quienes actualmente buscan equipo.

"Ojalá puedan conseguir club y ya la decisión la tomará el 'profe' si los considera o no para estos amistosos.

Me gustaría verlos jugar y ojalá puedan mostrarse en algún equipo porque son grandes jugadores", apuntó.

Feliz en Deportivo Cali

El arquero dijo que está jugando en una buena liga, 'top' en Sudamérica, solo por detrás de la brasileña y la argentina.

Sobre la llegada de Rafael Dudamel, como nuevo DT de Deportivo Cali, Pedro Gallese se mostró con muchas expectativas. "Sé que ha sido un gran arquero y por las referencias que me han dado es un excelente entrenador. Ojalá nos vaya bien con él", finalizó.



Escuchanos en vivo en:
www.radioancash.com.pe

**TAMBIEN
DESCARGA NUESTRA APP**

**RADIO
Ancash**

